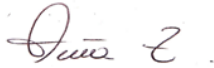
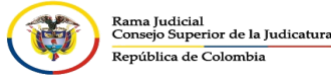


Constancia: Medellín, 3 de noviembre de 2021. Hora: 04:06 p.m.

En la fecha y hora mencionada, se recibe por el correo institucional, la presente acción de tutela, consta de 14 folios. Radicado número 2021-00152.



LINA MARÍA ZULUAGA ÁLVAREZ
Oficial Mayor



**JUZGADO CUARTO PENAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO**

Medellín, tres de noviembre de dos mil veintiuno

Se avoca el conocimiento de la presente acción de tutela, instaurada por la señora **BEATRIZ HELENA CASAS CÓRDOBA**, identificada con la **cédula de ciudadanía No. 43.534.668**, en contra de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Se ordena dar el trámite del Decreto 2591 de 1991, reglamentario del artículo 86 de la Constitución Política:

- Ténganse como pruebas las aportadas por la accionante.
- Ofíciase a las partes accionadas para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.
- Practíquense las pruebas que se consideren pertinentes.

CÚMPLASE



YAMIL CYLENIA MARTINEZ RUIZ
JUEZ